ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA

ANUNCIO

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. miércoles 11 de noviembre de 2026

Por medio de la presente se hace de público conocimiento que con fecha 5 de noviembre de 2026, por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Antigua, se ha dictado resolución número 2026-2748 cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la delimitación de la zona urbana exclusivamente a efectos de la aplicación de la Tarifa Urbana (T1) del servicio de taxi del municipio de Antigua, conforme al plano que acompaña a la presente resolución como Anexo I

SEGUNDO. Considerar núcleos urbanos, a efectos tarifarios (TI), las siguientes zonas y áreas:

NUCLEO / ÁREA	TARIFA APLICABLE
Antigua pueblo	T1
La Corte	T1
Las Pocetas	T1
Otros núcleos del interior con población estable	T1

TERCERO. Considerar, a efectos exclusivos de aplicación tarifaria (T3), las siguientes áreas:

ZONA / ÁREA TURÍSTICA O INDUSTRIAL	TARIFA APLICABLE
Costa de Antigua	T3
Caleta de Fuste	T3
Centro Comercial Atlántico	T3
Fuerteventura Golf Resort	T3
Salinas Golf	T3
Salinas del Carmen	T3
Pozo Negro	T3
Majada Blanca	T3
Los Alares	T3
Triquivijate	T3
Valles de Ortega	T3
Casillas de Morales	T3
Agua de Bueyes	T3
Zonas industriales del litoral y otras zonas turísticas no incluidas en el listado anterior.	T3

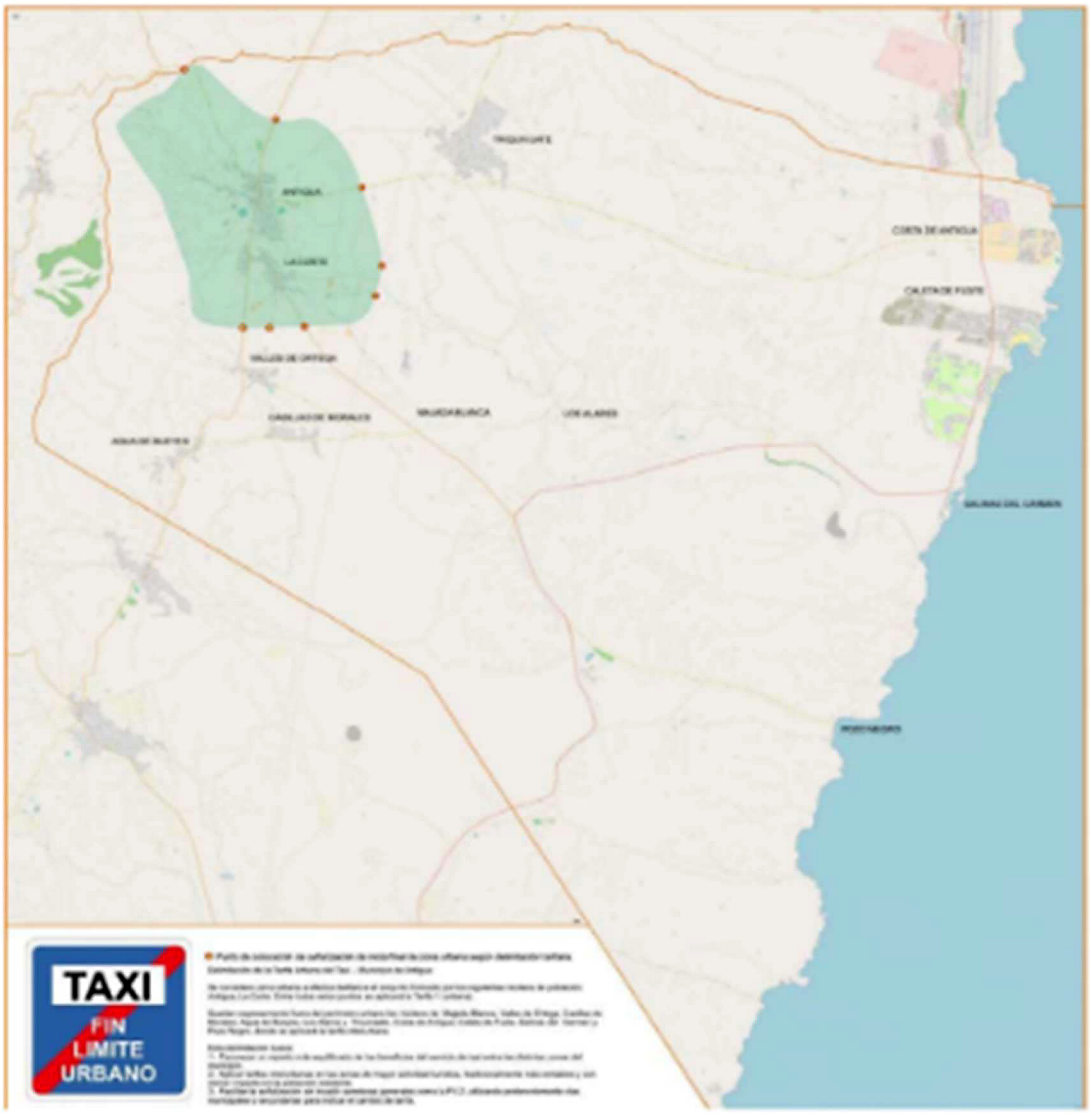
CUARTO. Señalizar físicamente los puntos de inicio y fin de la zona urbana a efectos de la aplicación de la Tarifa Urbana (T1), priorizando carreteras municipales o secundarias y

evitando en lo posible la colocación en carreteras insulares de titularidad del Cabildo de Fuerteventura.

QUINTO. Dar traslado de la presente resolución a la Dirección General de Transportes del Gobierno de Canarias, al Cabildo Insular de Fuerteventura, a la Guardia Civil (Tráfico) y a la Policía Local de Antigua, a efectos de conocimiento y aplicación.

SEXTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la página web del Ayuntamiento.

ANEXO I. Plano de delimitación de la zona urbana (T!) y de las zonas interurbanas (T3), con leyenda y referencia a carreteras municipales para señalización.



Lo que se hace público para su general conocimiento. Antigua, a cinco de noviembre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Bartolomé Cabrera Peña